COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000400

Monterrey, 19 AGO 2026

Señor:
LUIS ORLEY GAITÁN BERMÚDEZ
C. C. 80.258.205 expedida en Bogotá
NIT. 80.258.205-2
Carrera 11 No. 13-53 Monterrey, Casanare
Mail: omusicsonidoprofesional@gmail.com
Celular: 3112175389 - 3132832235

REF.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SECT-052-2026 – SECOP II.

Atendiendo lo preceptuado en el numeral 6 y 7 del artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2017, me permito comunicarle que la oferta presentada por Usted dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia, luego de verificarse los requisitos habilitantes, su propuesta económica dentro de los parámetros establecidos en la Invitación Pública por el municipio de Monterrey - Casanare, ésta cumple con las condiciones previstas dentro de la referida convocatoria, por tanto ha sido **ACEPTADA**.

Para ello a partir de la comunicación de la presente, se inicia con Usted una relación contractual, en la que se obliga a dar cumplimiento al objeto y demás condiciones de la correspondiente invitación en los siguientes términos:

NÚMERO DE CONTRATO	**TRD 101.40.16-** 000400
FECHA DEL CONTRATO	19 AGO 2026
MODALIDAD	**MÍNIMA CUANTÍA**
NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN	**MM-MC-SECT-052-2026**
CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE MONTERREY**
NIT. No.	**891.857.824-3**
R/L	**HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA**
C. C. No.	**80.816.394 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
CONTRATISTA	**LUIS ORLEY GAITÁN BERMÚDEZ**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

C. C.	**80.258.205 EXPEDIDA EN BOGOTÁ**
NIT. No.	**80.258.205-2**
OBJETO	**"REALIZAR APOYO AL FOMENTO DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y MUSICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA RUANA A REALIZARSE EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE."**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE.**
PLAZO	**OCHO (8) DIAS CALENDARIO**

TABLA DE CONTENIDO -CLAUSULADO-

CLÁUSULA UNO. OBJETO: 2
CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES: 3
CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 4
CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 4
CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN: 4
CLÁUSULA SEIS. VALOR: 5
CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO. 6
CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 6
CLÁUSULA NUEVE. REGISTRÓ PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: 6
CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS: 7
CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN: 8
CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO: 8
CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO: 8
CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN: 9
CLÁUSULA QUINCE. MULTAS: 9
CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL: 9
CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD: 9
CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 9
CLÁUSULA DIECINUEVE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES: 10

CLÁUSULA UNO. OBJETO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-000400

"REALIZAR APOYO AL FOMENTO DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y MUSICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA RUANA A REALIZARSE EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE," de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas por la Entidad y la Oferta Técnica y Económica presentada, evaluada y aceptada por el Municipio.

CLÁUSULA DOS. ACTIVIDADES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes actividades contractuales:

1. Garantizar los servicios de amplificación, video e iluminación profesional (Sonido Line Array), para el escenario principal de las actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el Festival de la Ruana, Centro Poblado El Porvenir. (1 DÍA) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2. Garantizar la prestación de servicios de un (1) maestro de ceremonia y presentador encargado de orientar, dinamizar y conducir las actividades culturales y musicales programadas en el marco del evento. (1 DÍA) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

3. Garantizar la presentación de una muestra artística de un (1) grupo en modalidad de música carranga, conformado por cinco (5) integrantes, de trayectoria regional y departamental, a todo costo. Con trayectoria musical de una (1) grabación discográfica y haber participado en seis (6) festivales culturales. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4. Garantizar la presentación de una (1) muestra artística y cultural en la modalidad género Tropical/Parranda, a todo costo, grupo conformado por siete (7) integrantes para el desarrollo del festival. Con trayectoria musical de una (1) grabación discográfica y haber participado en seis (6) festivales culturales a nivel regional y departamental. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5. Garantizar la presentación de una muestra artística de un (1) grupo de danza llanera en la modalidad de baile tradicional y/o espectáculo, compuesto por doce (12) integrantes, con una puesta en escena de 60 minutos a todo costo; de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6. Garantizar el apoyo para la presentación de una muestra artística de un (1) artista de talla regional y/o departamental, a todo costo, en la modalidad de música crossover, acompañado con dispositivo de reproducción de audio (pista), de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el

documento anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CLÁUSULA TRES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta y el pliego de condiciones y sus anexos, ofreciendo las mejores condiciones de calidad y ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
b) Presentar informe de cada una de las actividades realizadas, con los soportes fotográficos, listado de asistencia; en medio físico original y copia en medio magnética.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse;
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
e) Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley;
f) Proveer los bienes y servicios contratados, cumpliendo con los alcances y especificaciones técnicas exigidas y demás anexos del pliego de condiciones.
g) Otorgar las garantías en los términos requeridos.
h) Atender las órdenes impartidas por el Municipio a través del supervisor del Contrato y presentar los informes y soportes exigidos.
i) Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o sus dependientes

CLÁUSULA CUATRO. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.
2. Facilitar la información que sea necesaria de manera oportuna, con el fin de ejecutar el contrato en debida forma.
3. Trazar las directrices para el desarrollo de las actividades tendientes a cumplir con el objeto contractual.
4. Expedir el certificado del recibo a entera satisfacción de los servicios prestados por parte del supervisor del contrato.
5. Está obligado a cumplir con las demás clausulas y condiciones estipuladas en el contrato, además de los derechos y deberes consagrados en los artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA CINCO. TIEMPO DE EJECUCIÓN:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000400

El plazo de ejecución de la Comunicación de Aceptación de la Oferta es de OCHO (8) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA SEIS. VALOR:

El valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE.**

El valor total de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) se establece de acuerdo a la Oferta Económica presentada por la Contratista en el Secop II, con la corrección aritmética realizada por la Entidad Contratante, como se describe a continuación:

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MC-SECT-052-2026										
FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA										
CIUDAD Y FECHA		MONTERREY CASANARE, 13 DE AGOSTO DE 20256			PLAZO DE EJECUCIÓN		OCHO (8) DIAS			
OBJETO	REALIZAR APOYO AL FOMENTO DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y MUSICAL EN EL MARCO DEL FESTIVAL DE LA RUANA A REALIZARSE EN EL CENTRO POBLADO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CASANARE.									
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNIT. ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA /INC	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	45111700-52161500	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores-Equipos audiovisuales	Garantizar los servicios de amplificación, video e iluminación profesional (Sonido Line Array), para el escenario principal de las actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el Festival de la Ruana, Centro Poblado El Porvenir. (1 DÍA) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UND	1	$ 26.676.000.oo	$ 26.676.000.oo	0%	$0	$ 26.676.000.oo
2	80111623	Servicios temporales compras y logística.	Garantizar la prestación de servicios de un (1) maestro de ceremonia y presentador encargado de orientar, dinamizar y conducir las actividades culturales y musicales programadas en el marco del evento. (1 DÍA) VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UND	1	$ 824.000.oo	$ 824.000.oo	0%	$0	$ 824.000.oo
3	93141701-80141903	Organización de eventos Culturales- Talento o entretenimiento	Garantizar la presentación de una muestra artística de un (1) grupo en modalidad de música carranga, conformado por cinco (5) integrantes, de trayectoria regional y departamental, a todo costo. Con trayectoria musical de una (1) grabación discográfica y haber participado en seis (6) festivales culturales. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UND	1	$ 6.870.000.oo	$ 6.870.000.oo	0%	$0	$ 6.870.000.oo
4	93141701-80141903	Organización de eventos Culturales- Talento o entretenimiento	Garantizar la presentación de una (1) muestra artística y cultural en la modalidad género Tropical/Parranda, a todo costo, grupo conformado por siete (7) integrantes para el desarrollo del festival. Con trayectoria musical de una (1) grabación discográfica y haber participado en seis (6) festivales culturales a nivel regional y departamental. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UND	1	$ 6.870.000.oo	$ 6.870.000.oo	0%	$0	$ 6.870.000.oo

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

5	93141701 80141903	Organización de eventos Culturales- Talento o entretenimiento	Garantizar la presentación de una muestra artística de un (1) grupo de danza llanera en la modalidad de baile tradicional y/o espectáculo, compuesto por doce (12) integrantes, con una puesta en escena de 60 minutos a todo costo; de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	UND	1	$ 3.752.000.oo	$ 3.752.000.oo	0%	$0	$ 3.752.000.oo
6	93141701 80141903	Organización de eventos Culturales- Talento o entretenimiento	Garantizar el apoyo para la presentación de una muestra artística de un (1) artista de talla regional y/o departamental, a todo costo, en la modalidad de música crossover, acompañado con dispositivo de reproducción de audio (pista), de acuerdo con las condiciones y descripciones técnicas definidas en el documento anexo Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por el contratista y aprobada por el municipio. VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	1	$ 4.033.000.oo	$ 4.033.000.oo	0%	$0	$ 4.033.000.oo
								TOTAL		$ 49.025.000,00

TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA	(VALOR EN LETRAS)
$ 49.025.000.oo	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE Y LEGAL

CLÁUSULA SIETE. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Monterrey, Casanare pagará el valor de la Comunicación de Aceptación de la Oferta (Contrato) en un único pago equivalente al 100% del valor del Contrato a la terminación del mismo, de acuerdo a las actividades ejecutadas, previa acreditación de los siguientes documentos: a. - Suscripción del acta de terminación, acta de recibo y acta de liquidación final. b. - Informe de actividades por parte del contratista con los soportes legales necesarios como evidencia de la ejecución de las actividades pactadas. c. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor. d. Presentación de la factura o documento equivalente. e. Certificado de ingreso al Almacén de la Alcaldía de Monterrey de los bienes no fungibles de acuerdo con el Manual de Almacén. e. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente.

CLÁUSULA OCHO. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La erogación que cause la Comunicación de Aceptación de la Oferta se imputará cargo al Presupuesto del Municipio de Monterrey de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR CDP
04-08-2026	000847	2.3.1.33.01.030.06	$49.025.000,00

CLÁUSULA NUEVE. REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16- 000400

La Secretaría de Hacienda realizará el Registro Presupuestal del Compromiso por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($49.025.000,00) M/CTE con cargo a la totalidad del CDP No. 000847 de 04 de agosto de 2026.

CLÁUSULA DIEZ. GARANTÍAS:

El CONTRATISTA constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, que podrá consistir en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2.015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (3) años más.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Vigencia mínima duración del contrato y cuatro (4) meses más En todo caso debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

2. **Responsabilidad Civil Extracontractual:**

De acuerdo a la naturaleza y objeto del Contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su Contratista, la cual consistirá en un Contrato de seguro contenido en

una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del Contrato.	Por cuantía equivalente a doscientos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la entidad haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El Contratista deberá cargar la póliza exigida en la plataforma del Secop II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la Minuta del Contrato de Prestación de Servicios por el Contratista.

CLÁUSULA ONCE. SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, será ejercida por el Supervisor, conforme lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto No. 040 del 25 de julio de 2014; Circular No. 005 del 02 de Junio de 2016, expedida por el Alcalde Municipal y *"Guía para el ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, con el fin de garantizar el cumplimiento del Objeto contractual en la oportunidad y condiciones contratado.

La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación, Cultura y Turismo de la Alcaldía de Monterrey, Casanare**,** quien deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual.

CLÁUSULA DOCE. DOMICILIO:

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como domicilio contractual el Municipio de Monterrey, Casanare.

CLÁUSULA TRECE. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL MUNICIPIO:

De conformidad con los Artículo 14 numeral 2, Artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 - Cláusulas Excepcionales - se entienden incorporadas en el contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales

CLÁUSULA CATORCE. LIQUIDACIÓN:

Para el efecto se aplicará lo señalado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, 11 y 32 de la ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINCE. MULTAS:

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el municipio de Monterrey, adelantará el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e imponer las siguientes multas: Multas sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor total de contrato, las cuales no podrán exceder el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DIECISÉIS. CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato. El contratista debe pagar al municipio de Monterrey a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula corresponde al de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que causen por parte del contratista. El valor de la Cláusula penal puede ser compensado con los montos que le municipio de Monterrey adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DIECISIETE. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA se compromete a responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier reclamación proveniente por terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA DIECIOCHO. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la aceptación y la firma electrónica del contrato por las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere del correspondiente Registro del Compromiso Presupuestal por la Secretaria de Hacienda, la suscripción del Acta de Inicio por el Contratista y el Supervisor, aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s) en el contrato conforme al análisis de riesgos hecho (desde el Estudio Previo) y el pago de las estampillas Pro Adulto Mayor y Pro Cultura a que haya lugar, de conformidad con lo establecido por el MUNICIPIO ((Estatuto de Rentas del Municipio de Monterrey adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 015 de trece (13) de diciembre de 2024).

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. TRD-101.40.16-

PARÁGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento.

CLÁUSULA DIECINUEVE. PUBLICIDAD:

La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta deberá publicarse por el Municipio en el SECOP II.

CLÁUSULA VEINTE. PAGO DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES:

Todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA y no darán lugar a ningún pago adicional de los precios pactados. Con relación a la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente para el presente objeto.

El CONTRATISTA deberá consultar el Estatuto Tributario Nacional para determinar los impuestos nacionales y el Estatuto de Rentas del Municipio que se encuentra publicado en la página de la Alcaldía de Monterrey, Casanare www. Monterrey-casanare.gov.co, para determinar los impuestos y estampillas municipales que le aplican, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo Municipal No. 15 de 2024, expedido por el Concejo Municipal de Monterrey.

En constancia se firma en Monterrey, Casanare a 19 AGO 2026

FIRMADO POR LAS PARTES EN EL SECOP II

HUGO ALEJANDRO BALLESTEROS RIVERA
Alcalde Municipal

Aprobó: LIZZ VIVIANA NOA SOLER
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: JOSE JAVIER GONZALEZ GIL
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado Oficina Asesora Jurídica.